Para los dos años de mil y quatro cientos y

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Maior de los hijos dalgo de la Mud.ª y Chanz.ª de Rey nro. S.r la fie escuir por Sumaridad con Recurso de su Alcalde de los hijos dalgo = Chanciller maior tome razon = D.n Manuel de Peinza = Rodrigo de D.n Joseph de Luxuriaga Villaui zenzio

Como todo lo suso dho Consta de dhas Prouisión (con quien concuerda el treslado) que original queda por ora en mi poder y en el quaderno de Autos hecho sobre la Saca y Compulsa del Perseui m.to del hijo dalgo de la Chanz.a Perez herrero Vez.no de Ba dhauilla que se entregar en el oficio de D.n Juan Aguirre Vbaua Ess.no maior de los hijos dalgo de dhas Chanz.as conforme a Vba Prend.a a que me refiero y en cumplimiento de lo m.do por dha Real Prouisión y de los Autos que para su execusión expe beis dos Cedul.s en la dhaui.a de dha en ocho dias del mes de nouiembre de mil setecientos y veinte y un a

Manuel Q.do Paluo